



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y  
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA



PROYECTO DE ACUERDO 001  
(ENERO 23 DEL 2024)

ALCALDIA L. I. CASJAL 1

FECHA: 01/24/23 HORA 3:30 PM  
R.D.O. FIRMA: *[Handwritten Signature]*

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA”.

Página 1 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad1@gmail.com](mailto:jalocalidad1@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES



## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

### PROYECTO DE ACUERDO N° 001 (ENERO 23 DE 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA”.**

El Alcalde Encargado de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 1617 de 2013, el acuerdo 07 del 30 de abril de 2014 y el Decreto 2388 del 11 de diciembre de 2015, demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

Que se hace necesario elaborar el presupuesto anual de gastos e ingresos de la localidad Isla del Cascajal de la vigencia fiscal 2024.

Que la Alcaldía Distrital de Buenaventura mediante Acuerdo del Concejo Distrital No.011 del 28 de noviembre de 2023 fijo el presupuesto de rentas, recursos de capital y de Gastos o Ley de apropiaciones de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que en el Acuerdo Distrital No.011 del 28 de noviembre de 2023 que contempla la apropiación presupuestal con código Fondos de Desarrollo Local, se apropiaron \$8.024.311. 349.00 por concepto de transferencias a los fondos de Desarrollo Localidad 1 y 2 en el marco de la ley 1617 del 2013.

Que el artículo 61 de la ley 1617 establece que, en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, que tendrá un Patrimonio Autónomo, personería jurídica, cuyo ordenador del Gasto será el Alcalde local. Con cargo a los Fondos de Desarrollo Local se financiarán la prestación de los servicios, la construcción de las obras de competencia de las Juntas Administradoras Locales, las erogaciones que se generen por asistencia de los ediles a sesiones Plenarias y comisiones permanentes en el periodo de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Que el artículo 2.6.6.2.9 de Decreto 2388 de 2015 indica que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1617 2013, el Alcalde Local presentará el presupuesto de ingresos y gastos de la localidad para aprobación de la Junta

Página 5 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad2@gmail.com](mailto:jalocalidad2@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. LEY 1617 DE 2013 Y  
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

Administradora Local dentro de los tres (3) primeros días del inicio de las sesiones ordinarias en enero de cada vigencia.

Que la Junta Administradora Local deberá dar trámite y aprobación a más tardar el último día de sesiones de periodo. En caso de tener observaciones al proyecto, informará al respectivo alcalde local, quien deberá en un término no superior a tres (3) días hábiles, dar respuesta a las observaciones.<sup>1</sup> De no haber aprobación del presupuesto por parte de la Junta Administradora Local dentro de este periodo de sesiones, el Alcalde lo expedirá mediante Decreto.<sup>2</sup>

Que para mayor comprensión dentro de los anexos que se presenta a la Junta Administradora Local, se encuentra el desglose de la disponibilidad inicial que corresponde al rubro de ingresos y se define como: el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre, excluyendo las cuentas por pagar y reservas de caja. Pero que debido a la fecha de presentación del proyecto de acuerdo y al no haberse efectuado el cierre fiscal de la vigencia 2023, se hace necesario incorporar dicha cifra posterior a la presentación del proyecto de acuerdo y una vez se rinda el Cierre Fiscal a la Contraloría Distrital.

Que el artículo 53 del Acuerdo No.07 de Abril 30 de 2014: Asignación de las transferencias de la administración central, la Dirección de Administración y Gestión Financiera Distrital, o quien haga sus veces, distribuirá y comunicará la transferencia correspondiente a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local, con base en los índices de distribución presupuestal que anualmente se establece y siguiendo los parámetros establecidos en el artículo 45 del presente Acuerdo Distrital.

Que mediante Acuerdo No.003 del 5 de septiembre de 2020 el Concejo Distrital estableció los índices de Distribución Presupuestal para asignar los Ingresos Corrientes de Libre destinación de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura a los Fondos de Desarrollo Local.

Que al artículo primero del Acuerdo No.003 del 5 de septiembre de 2020 El Concejo Distrital adoptó que el índice de distribución para el cálculo de la asignación de recursos a cada uno de los Fondos de Desarrollo Local de las dos Localidades del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura es así:

<sup>1</sup> Subrayado por fuera del texto

<sup>2</sup> Subrayado por fuera del texto



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA



Localidades	%Distribución de los Ingresos del presupuesto de la Administración central a las Localidades
Localidad Isla Cascajal	47,09%
Localidad Continente El Pailón	52,91%
TOTAL	100%

Que El Decreto 2388 de 2015 en su Artículo 2.6.6.2.11. Reducción del Presupuesto de las localidades. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde Distrital, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá, mediante Decreto, reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales inicialmente aprobadas para cubrir las asignaciones con destino a las localidades con cargo a los ingresos corrientes de que trata el artículo 2.6.6.2.4 del presente capítulo, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que el Director de la dirección de la administración y gestión financiera estimare que el recaudo de los ingresos corrientes sobre los cuales se calcularon las asignaciones para las localidades sea inferior al proyectado y aprobado por el Concejo Distrital en el Acuerdo Distrital de Presupuesto.
2. Que no fueren aprobados por el Concejo Distrital nuevos ingresos corrientes que servirían de fuente de financiación para las asignaciones o que los aprobados fueren insuficientes para atenderlas.

En uno y otro caso, de los ingresos corrientes ajustados deberán realizarse las asignaciones con destino a las localidades con base en el diez por ciento (10%) mínimo o en el mayor porcentaje establecido por el respectivo Distrito Especial, de conformidad con el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013. Una vez efectuada la reducción de las apropiaciones con destino a las localidades, el Secretario de Hacienda informará de tal situación a los Alcaldes Locales, quienes procederán a afectar, inmediatamente y a través de aplazamiento, el presupuesto del Fondo de Desarrollo Local. Lo anterior, sin perjuicio de que los Alcaldes Locales convoquen inmediatamente a la Junta Administradora Local para la presentación del proyecto de acuerdo de reducción del presupuesto.

Que, en mérito de lo anterior,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO: PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Fíjese el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de: **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS**

Página 7 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad1@gmail.com](mailto:jalocalidad1@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. LEY 1617 DE 2013 Y  
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA



**SESENTA Y SIETE MIL QUINTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.780.367.548) MCTE** distribuidos de la siguiente manera:

El Presupuesto de Ingreso está comprendido como lo indica Artículo 2.6.6.2.7 del Decreto 2388 de 2015: Por la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, las transferencias y los recursos de capital que se espera recaudar en la vigencia.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>3.780.367.548</b>
<b>1.0</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>219.333</b>
1.0.02	Bancos	219.333
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.778.648.215</b>
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.778.648.215
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS	3.778.648.215
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades del Gobierno general	3.778.648.215
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	3.778.648.215
<b>1.2.</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.500.000</b>
1.2.05	Rendimientos Financieros	1.500.000
1.2.05.02	Depósitos	1.500.000

La Disponibilidad Inicial será incorporada al Presupuesto una vez se realice el cierre fiscal y se cuenta con la cifra correspondiente, realizando las modificaciones pertinentes

A su vez el parágrafo 3 del Artículo 2.6.6.2.5 del Decreto 2388 de 2015 Indica la falta de asignación a las localidades de la totalidad de los ingresos correspondientes al porcentaje mínimo o al mayor porcentaje establecido por el Distrito Especial para dicha vigencia de conformidad con el artículo 64 de la Ley 1617 de 2013, no significa la desaparición de la obligación de transferir dichas sumas a cargo del correspondiente Distrito Especial y por tal motivo, el saldo se deberá asignar en la siguiente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS.** Fíjese el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.780.367.548) MCTE**, distribuidos de la siguiente manera:

Página 8 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad@gmail.com](mailto:jalocalidad@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA LEY 1617 DE 2013 Y  
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA



### 2. GASTOS LOCALES

El Presupuesto de gastos. Comprende los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión.

#### 2.1 Funcionamiento

Compuesto por cada de una de las partidas necesarias para el buen funcionamiento de la Alcaldía local como lo emana la ley 1617 de 2013 y el decreto 2388 del 11 de diciembre de 2015.

Los gastos causados con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local que no se paguen en la vigencia respectiva deberán incluirse en el presupuesto año siguiente como obligaciones por pagar.

2.1	<b>FUNCIONAMIENTO GENERAL</b>	<b>1.808.640.113</b>
2.1.1	<b>Planta de personal</b>	<b>1.186.321.625</b>
2.1.1.01	<b>Gastos de personal</b>	<b>1.186.321.625</b>
2.1.1.01.02	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>49.946.000</b>
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensión	27.550.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	21.500.000
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	896.000
2.1.1.01.03	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>1.136.375.625</b>
2.1.1.01.03.007	Honorarios de ediles	1.136.375.625
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>272.000.000</b>
2.1.2.01	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>56.000.000</b>
2.1.2.01.01	<b>Activos Fijos</b>	<b>56.000.000</b>
2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y Equipo</b>	<b>41.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.03	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>30.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	30.000.000
2.1.2.01.01.003.05	<b>Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones</b>	<b>11.000.000</b>

Página 9 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad2@gmail.com](mailto:jalocalidad2@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES



## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	5.000.000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	6.000.000
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>15.000.000</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>Muebles</b>	<b>15.000.000</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	15.000.000
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>20.000.000</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>20.000.000</b>
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	20.000.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>196.000.000</b>
<b>2.1.2.02.02.005</b>	<b>Servicio de la construcción</b>	<b>25.000.000</b>
2.1.2.02.02.005.01	Mantenimiento Infraestructura	25.000.000
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Comercio y distribución servicios de distribución de electricidad, gas, agua</b>	<b>28.000.000</b>
2.1.2.02.02.006.01	Energía	18.000.000
2.1.2.02.02.006.02	Acueducto y Alcantarillado	7.000.000
2.1.2.02.02.006.03	Gas	3.000.000
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos</b>	<b>1.200.000</b>
2.1.2.02.02.007.01	Gastos financieros	1.200.000
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas</b>	<b>141.800.000</b>
2.1.2.02.02.008.001	Publicidad	23.000.000
2.1.2.02.02.008.002	Mantenimiento y reparación	25.000.000
2.1.2.02.02.008.003	Póliza de seguros	70.000.000
2.1.2.02.02.008.004	Telefonía e internet	10.000.000
2.1.2.02.02.008.005	Otros Gastos Generales	13.800.000
<b>2.1.7.06</b>	<b>Financiación de déficit fiscal</b>	<b>VALOR</b>
2.1.7.06.01	Gasto de personal	274.808.765

Página 10 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad1@gmail.com](mailto:jalocalidad1@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES



## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

2.1.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	75.509.723
-------------	-----------------------------------	------------

**TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE PESOS (\$1.808.640.113) MCTE.**

### Inversiones

Compuesto por ejes, sectores, programas, estrategias, metas y productos, que plasman la visión de futuro de la localidad Isla del Cascajal.

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.3	INVERSION GENERAL	1.971.727.435,00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR VIGENCIA 2024
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.907.045.337,00
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	750.174.644,00
2.3.2.02.02.005.01	Infraestructura red Vial Regional	750.174.644,00
2.3.2.02.02.005.01.01	Vías secundarias mejoradas	433.008.746,00
2.3.2.02.02.005.01.02	Vías terciarias mejoradas	317.165.898,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIO PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	1.156.870.693,00
2.3.2.02.02.009.01	Conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.01.02	Recuperación de los cuerpos de agua (esteros), afectados por contaminación con residuos sólidos y líquidos de los barrios Alberto Lleras Camargo y Pascual de Andagoya de la comuna 3 y 5 de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.02	Ordenamiento Ambiental y Territorial	128.422.378,00
2.3.2.02.02.009.02.01	Desarrollo de campaña para la educación ambiental para los ciudadanos de la comuna 4 de la localidad Isla del Cascajal	28.422.378,00





# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL



ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

2.3.2.02.02.009.02.02	Formación en proyecto ambiental escolar - PRAES, para los NNAJ de la Institución Educativa Francisco José de Caldas de la comuna 2 y 4 de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03	<b>Gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano</b>	<b>115.324.468,00</b>
2.3.2.02.02.009.03.01	Apoyo al festival Pacific Jazz en el marco del fortalecimiento del patrimonio cultural e inmaterial del Pacífico colombiano	29.000.000,00
2.3.2.02.02.009.03.02	Apoyo logístico para la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural de los ciudadanos de los barrios Punta del Este, Santa Cruz y Pascual de Andagoya de la comuna 5 de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	86.324.468,00
2.3.2.02.02.009.04	<b>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</b>	<b>127.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.009.04.01	Adecuación sala de danza de la caseta comunal del Barrio Santa Cruz en la comuna 5 de la localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	127.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05	<b>Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz</b>	<b>228.000.000,00</b>
2.3.2.02.02.009.05.01	Apoyo a los juegos Distritales interdisciplinarios con dignidad en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	29.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05.02	Apoyo a evento de campeonato categoría libre en la localidad isla del cascajal del Distrito de Buenaventura	29.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05.03	Apoyo al programa de artículos para actividades físicas, recreativas y deportivos en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.05.04	Apoyo al programa de estímulos y reconocimiento a deportistas en la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	70.000.000,00

Página 12 de 14

CALLE 1 # 8-A20 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad2@gmail.com](mailto:jalocalidad2@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES



## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, LEY 1617 DE 2013 Y  
ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA

2.3.2.02.02.009.06	<b>Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad</b>	136.000.000,00
2.3.2.02.02.009.06.01	Adecuación comedor comunitario en el barrio Santa Cruz, Alfonso López Pumarejo, Alberto Lleras Camargo y Pascual de Andagoya de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	136.000.000,00
2.3.2.02.02.009.07	<b>Inclusión productiva de pequeños productores rurales</b>	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.07.01	Desarrollo de capacidades locales a pequeños productores de los barrios Alberto Lleras Camargo, Alfonso López Pumarejo y la Playita de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.08	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.08.01	Apoyo para la formación para mejorar al acceso y la calidad de la educación a Niños, niñas y adolescentes de las 6 instituciones educativas de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	50.000.000,00
2.3.2.02.02.009.09	<b>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media</b>	143.123.847,00
2.3.2.02.02.009.09.01	Capacitación para mejorar el acceso y la calidad de la educación a padres, madres y cuidadores de las instituciones educativa República de Venezuela, Francisco José de Caldas y Vasco Núñez de Balboa de la Localidad Isla del Cascajal del Distrito de Buenaventura	143.123.847,00
2.3.2.02.02.009.10	<b>Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos</b>	29.000.000,00
2.3.2.02.02.009.10.01	Formulación de estrategia del fomento para la participación con enfoque de género en la Localidad Isla del Cascajal	29.000.000,00

Página 13 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jaiocalidadz@gmail.com](mailto:jaiocalidadz@gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**



# CORPORACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES

## LOCALIDAD ISLA DE CASCAJAL

ART. 318 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA LEY 1617 DE 2013 Y ACUERDO 07 DE 2014 CONCEJO DISTRITAL DEL BUENAVENTURA



del Distrito de Buenaventura

CODIGO	Financiación de déficit fiscal	VALOR VIGENCIA 2023
2.3.7.06.02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	64.682.098

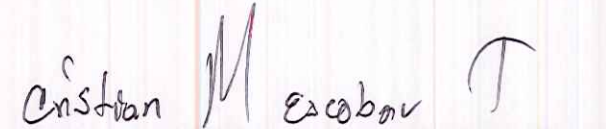
**TOTAL, GASTOS DE INVERSION \$ 1.971.727.435 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE)**

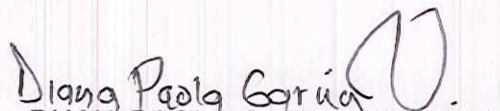
**ARTICULO TERCERO:** El Presente Acuerdo rige a partir de su sanción, publicación respectiva y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones de la Corporación Edilicia de la Localidad Isla del Cascajal Distrito Especial de Buenaventura, a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2024.

  
JUAN GUILLERMO RIASCOS P.  
Presidente de la JAL Isla Cascajal

  
CRISTIAN MAURICIO ESCOBAR TORRES  
primer vicepresidente

  
DIANA PAOLA GARCIA VIVEROS  
Segunda vicepresidenta

  
JORGE SINISTERRA  
secretario ad-hoc

Página 14 de 14

CALLE 1 # 8-A10 ANTIGUA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL 3 PISO  
Tel. 0322449976 CORREO: [jalocalidad@ gmail.com](mailto:jalocalidad@ gmail.com)

**Con Eficacia Dejamos Huella.**